



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 454.-

POR LA CUAL SE TRASLADA A LA SEÑORA LELIS SEGOVIA BARÚA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA UNIDAD DE RECURSOS ENERGÉTICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 12 de agosto de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 299/2021 del 11 de junio de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se dispone el traslado de la señora Lelis Segovia Barúa, funcionaria comisionada de la Inspectoría General del Servicio Exterior, para prestar servicios en la Unidad General de Recursos Energéticos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo establecido en el artículo 26 de la Resolución N° 627 "Por la cual se establece el Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores".

La Resolución N° 67 del 3 de febrero de 2021, por la cual se acepta la comisión de la señora Lelis Segovia Barúa, funcionaria del Honorable Congreso Nacional, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por memorándum VMAAT/SG/DRH/N° 716/2021 del 25 de mayo de 2021, la Directora de Recursos Humanos solicita el visto bueno correspondiente para el traslado de la señora Lelis Segovia Barúa a la Unidad General de Recursos Energéticos.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Trasladar a la señora **Lelis Segovia Barúa**, para prestar servicios en la Unidad General de Recursos Energéticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acévedo
Ministro

N° _____